

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 212 -2012-AG-PSI

Lima, 31 MAYO 2012

VISTO:

El Memorando N°982-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 30 de mayo de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Región Lima", ubicada en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento, así como serán responsables de la elaboración tanto de los Estudios de Preinversión como de los Expedientes Técnicos, para la ejecución de las obras seleccionadas, documentos técnicos que serán aprobados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, como parte de la ejecución del indicado Sub-Componente A.1, con fecha 31 de octubre de 2007, el PSI suscribió con el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, el Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, a fin de que brinde los servicios especializados de i) revisión de los Estudios de Preinversión, ii) revisión y conformidad de los Expedientes Técnicos y iii) Supervisión de las Obras que se prioricen;

Que, la Junta de Usuarios del Valle de Pativilca, mediante el Oficio N° 466-2011-JUVP-YRC-P, de fecha 15 de diciembre de 2011, ha presentado el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Región Lima", solicitando



derivar el mismo al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, por Carta SZ-TAH-2370/12, de fecha 15 de mayo de 2012, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego manifiesta que, luego de la revisión efectuada al referido Expediente Técnico, han realizado adecuaciones, complementaciones y cuenta con el sustento técnico requerido para su aprobación, en concordancia con los Términos de Referencia y Directivas del PSI; adjunta dicho Expediente Técnico, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, por el Informe N° 26-2012-AG-PSI-DIR-OEP/PCHS, de fecha 18 de mayo de 2012, el Coordinador de Proyectos JICA de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que ha realizado la revisión e implementación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Región Lima", con Código de SNIP 184426, determinando que el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego ha realizado las adecuaciones técnicas necesarias, que implican modificación de los diseños y actualización del costo de la Obra en la suma de S/. 6' 203,898.82, a precios al mes de abril de 2012; asimismo, indica que se ha cumplido con elaborar los Formatos F-15 y F-16, remitiéndose para su trámite correspondiente a la OPI-MINAG para su registro en la Fase de Inversión; las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento del 10.20% respecto del PIP viable; finalmente, otorga conformidad técnica al citado Expediente Técnico, recomendando su aprobación;

Que, obra en autos el Informe N° 458-2011-AG-DVM-DGAA-DGA, de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura, remitido al PSI con el Oficio N° 950-11-AG-DVM-DGAA/ftp-84804-2011, de fecha 08 de setiembre de 2011, relacionado con la opinión sobre el manejo ambiental del Proyecto "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Región Lima", en el cual se indica que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que el PSI cuente con un supervisor ambiental; asimismo, el plan de manejo ambiental deberá contar con 03 subprogramas, el primer subprograma de manejo de componente físico químico en relación a las medidas de mitigación en la calidad de agua por riego de contaminación de arrojamiento de desperdicios y derrame de aceites, medidas de mitigación en la calidad del suelo por probable contaminación de arrojamiento de desperdicios y derrame de combustible, aceites aditivos, por derrame de efluentes líquidos y erosión por el desbroce de cobertura vegetal y movimiento de suelo, medidas de mitigación en la calidad de aire por la emanación de gases, emisión de material particulado y emisión de ruidos; el segundo subprograma de manejo de componente biológico sobre la remoción de la cobertura vegetal durante la construcción y el daño de la fauna silvestre durante la ejecución del Proyecto; y el tercer subprograma de manejo de componente socio-económico sobre las expectativas de puestos de trabajo, salud ocupacional por la posibilidad de ocurrencia de accidentes;

Que, asimismo, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura, señala que, dada la naturaleza del Proyecto, no es susceptible de





Resolución Directoral N° 212 -2012-AG-PSI

-2-

causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendido en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) considerados en Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN, debiendo desarrollarse de conformidad con el marco legal vigente, cumpliendo el titular con las normas generales emitidas para manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN;

Que, con el Memorando N°132-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 29 de mayo de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego en dos (02) volúmenes el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Región Lima", expresa su conformidad con dicho Expediente y solicita continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro del Banco de Proyectos del SNIP, Formato SNIP 03, y copia del Oficio N° 1193-2012-AG-OPP/UIS, de fecha 24 de mayo de 2012, de la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual se manifiesta la opinión favorable de esa Dirección sobre el registro de las modificaciones en la Fase de Inversión y adjunta los Formatos SNIP-16 y SNIP-15;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Región Lima", indicando que el mismo consta de dos (02) tomos (Tomo I de 559 folios y Tomo II de 53 folios), y cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Región Lima", ubicada en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, con Código SNIP N° 184426, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.6' 203,898.82 (Seis Millones Doscientos Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho y 82/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de abril de 2012, el mismo que consta de 02 (Dos) Volúmenes, compuestos por Memoria Descriptiva, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, por parte de la Administración Local de Agua Barranca, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales el Informe N° 458-2011-AG-DVM-DGAA-DGA.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Administración Local de Agua Barranca, a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

